

INFRACCIÓN

Consulta el acumulado de infracciones de la matricula vehicular en: http://www.tramites.cdmx.gob.mx/infracciones







VELOCIDAD DETECTADA: 61 KM/h

Folio: 03342404734

El C. Agente LUIS FABIAN MORALES RUBIO con número de placa 848462, adscrito a la Subsecretaría de Control de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, hago constar para todos y cada uno de los efectos legales a los que haya lugar, que haciendo uso de los sistemas tecnológicos, a través del dispositivo electrónico número 04104, de marca DAHUA, serie 9H04178PAJ26CE3, que utiliza tecnología Onda Continúa de Frecuencia Modulada, el cual se ubica en CALZADA DE TLALPAN, Colonia SANTA URSULA COAPA, Alcaldía COYOACÁN, Ciudad de México, mismo que cuenta con un sistema que permite detector registrar y contra de forma que promite de contra de co ubica en CALZADA DE TLALPAN, Colonia SANTA URSULA COAPA, Alcaldia COYOACAN, Ciudad de México, mismo que cuenta con un sistema que permite detectar, registrar y captar de forma automática el número de placas de circulación, así como transmitir las imágenes registradas, información que es empleada en apoyo a las tareas de Seguridad Pública, para detectar infracciones al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México; siendo el caso que, al encontrarme en ejercicio de mis funciones, me percato que dicho dispositivo registró que siendo las permiso avenida Calzada de México; siendo el caso que, al encontrarme en ejercicio de mis funciones, me percato que dicho dispositivo registró que siendo las permiso avenida calzada de mes del día del mes del año de la circulación y el conductor(a) del vehículo marca, submarca, modelo, placa o número de permiso avenida CALZADA DE TLALPAN, la cual es considerada VÍA PRIMARIA, entre la calle HIDALGO y la calle TLAMANALCO, con circulación vehícular de NORTE A SUR, en la demarcación territorial COYOACÁN, Ciudad de México, cometió la infracción consistente en CIRCULAR POR DICHA VÍA A UNA VELOCIDAD DE 61 KM/HR, siendo que EL LIMITE PERMITIDO PARA ESA VIALIDAD ES DE 50 KM / HR, conducta que por sus características se adecua a la hipótesis o supuesto normativo prohibitira de la Ciudad de México; por lo que procedo a elaborar la contemplado en el **artículo 9 fracción II**, del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México; por lo que procedo a elaborar o presente boleta de sanción seriada y autorizada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, de conformidad con las facultades que me confieren los artículos 16 y 21 cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 y 16 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 51, 53 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 3 fracciones XIII y XIV, 18 inciso C, 22, 32 fracción IX y 40 fracciones I,II,III,IV y V de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; México.

Por lo que, de conformidad con el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, en el numeral citado como infringido se impone una sanción consistente en 20 veces la Unidad de Medida actualizada en la Ciudad de México.

Cabe señalar que la información aquí obtenida constituye prueba plena de su contenido, en términos de lo previsto en los artículos 1 fracciones I y II, 2 fracciones III, IV, VII, XII y XIII, 15 fracción III, 29 y 33 fracción II, y 34 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal; así como 3 y 4 fracción I, 60 y 64 del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México; se confirma que los elementos que integran las imágenes que nos ocupan, se encuentran en forma auténtica y sin alteración de ningún tipo en sus elementos visuales y corresponden a lo captado por el instrumento tecnológico ya mencionado.

Finalmente, toda vez que la presente fue captada haciendo uso de los sistemas tecnológicos, situación que NO PERMITE HACER ENTREGA PERSONAL al infractor en el momento de la comisión de dicha conducta, por lo tanto en cumplimiento a lo previsto en el artículo 64 del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, en concomitancia con el "AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA IMPLEMENTACIÓN DE NOTIFICACIONES Y ESTRADOS ELECTRONICOS, RESPECTO DE LAS INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPTADAS MEDIANTE SISTEMAS TECNOLÓGICOS", lo procedente es realizar la notificación vía electrónica, a través de la página https://estrados.cdmx.gob.mx/; siendo así que al momento de la expedición de la presente y al tomar como referencia la placa de matrícula que se observa en las imágenes captadas, quien aparece como propietario del vehículo es el (la) C

En el entendido de que tanto el propietario del mismo como el vendedor en su caso, se encuentran obligados a dar aviso a la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México, a fin de actualizar el Padrón Vehícular y el Registro Administrativo, atento a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Identificación del Responsable

La Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito de la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el "Sistema de Datos Personales de Infracciones al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México".

Finalidad

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de llevar un control, registro y resguardo de las infracciones levantadas a los conductores de vehículos motorizados que circulan dentro del territorio de la Ciudad de México por violación a lo dispuesto en el Reglamento de Tránsito vigente, con el fin de crear información estadística para consulta ciudadana, así como orientar a la ciudadanía y aclarar los temas relacionados a las infracciones de tránsito, y podrán ser transferidos a los Organos Jurisdiccionales locales y federales, Auditoría Superior de la Ciudad de México, los Organos Jurisdiccionales locales y federales, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Agencia Digital de Innovación Pública, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones y facultades, por lo que no se requerirá su consentimiento, lo anterior en apego a las excepciones previstas en los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, ubicada en Calle Ermita s / n en la colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, con número telefónico 55 52425100 ext. 7801.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia, o comunicarse al número telefónico de infracciones al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México para la atención al público 52425100 Ext. 4996, 4996 y 4998 o ingresar a la página: https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Reglamento%20de%20Transito/Aviso-de-Privacidad-Sistema-de-Infracciones.pdf https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/AvisosPrivacidad/4_AP_infrac_eq_tec.pdf

cVS8SkuuNQllqXvHhXf/crA3I412vg5C7oUBEFsoj6vsOSoyvTWrciudOpw7DtSh9UzBk/J5253jbNLIW0w8D2y63zT2Oqw2fxmvX9WqTpwcnBul+gy4mHpgbLQk4c+urTNQ Jiib4iWaudkXvcvyOQaUujk2Y+Cq0BrBdKDnLvTlvrT3dA2RbhzU4hTD9U5r9ITF6Pe+TdPSSvHi25oTy3XEzOvRsVwIjOxyPZJL3S8YDR7W6eNRtcRWZw9jiHiKGC28u/Iv7x 3Ds7OXQ8MzGeVCal0bsQlLBYAA7CKMEhvu4eW4P1XGftYJhBFgJ0mN7UnD4+inW+gXPBCGRdQedQ==